

## ACTA DE VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA Y PONDERACION ECONOMICA

**LUGAR Y FECHA:** Valledupar Cesar, 17 de marzo de 2023

**ASUNTO:** VERIFICACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA Y PONDERACION DE PROPUESTA DE LA INVITACION PÚBLICA N° 001 DE 2023

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ

Siendo la hora y fecha estipulada en la Invitación Publica N° 001 de 2023 cuyo objeto "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ ", se procede a realizar la verificación y ponderación de las propuestas presentadas para la Invitación Publica de la referencia.

Luego de revisado el Acto Administrativo de cierre de la Invitación Publica Nro. 001 de 2023, se procede hacer la verificación técnica, jurídica y financiera, y posteriormente realizar la respectiva ponderación económica de la UNICA (01) propuesta presentada así: por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, Representada Legalmente por NILSON NORBEY MIRANDA.

### VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

**PROPUESTA N° 01.** Se procede a verificar la propuesta de la empresa SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, el cual se presenta así:

| REQUISITO  | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACION  |
|--|--------|-----------|--|
| 1.- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.               | X      |           | Folios 4 a 5.  |
| 2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.    | X      |           | Folios 6 a 14.<br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido el 01/marzo/2023.<br><br>CIIU 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.<br><br>Folios 39 a 41.<br>Acta de autorización del Representante Legal. |
| 3.- CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL. | N/A    |           |  |
| 4.- ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.  | N/A    |           |  |
| 5.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA                    | X      |           | Folio 46.<br>Póliza N° BQ-100066360 expedida por Seguros Mundial.<br><br>Suma asegurada: \$240.000.000.<br><br>Vigencia hasta: 15/06/2023.   |
| 6.- PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | X      |           | Folios 60 a 79.<br>Certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal.<br><br>Certificado de cumplimiento expedido por el Revisor Fiscal de la empresa.   |

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192   
E-mail: contacto@hrplopez.gov.co   
Hospitalrosariovalledupar 

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   |  | Planilla de pago de Seguridad social 9447765908 (Aportes en Línea), correspondiente a los periodos:<br>Pensión: 2023-02.<br>Salud: 2023-03 |
| 7.- INFORMACIÓN FINANCIERA.  | X |  | Folios 81 a 288.   |
| 8.- CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES "SIBOR". (BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES). | X |  | Folios 50 a 51.<br>Expedidos el 01/marzo/2023.   |
| 9.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS "SIRI"                                      | X |  | Folios 48 a 49.<br>Expedidos el 01/marzo/2023.   |
| 10.- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.  | X |  | Folios 15 a 36.<br>Actividad Económica 4645.   |
| 11.- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES                                     | X |  | Folio 42.  |
| 12.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA  | X |  | Folio 37.  |
| 13.- OFERTA ECONÓMICA FIRMADA  | X |  | Folios 371 a 396.<br>1 CD  |
| 14.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES  | X |  | Folios 52 a 53.  |

#### CONCLUSIÓN VERIFICACION JURIDICA

Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos jurídicos objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, este comité habilita jurídicamente la propuesta presentada por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, por cumplir la totalidad de requisitos exigidos en la Invitación Publica Nro. 001 de 2023.

#### VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se procede a verificar financieramente, las propuestas que no fueron rechazadas de plano.

PROPONENTE 1 : SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7

#### INDICE DE LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a 2,15 calculado así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

| Items | Proponentes                          | Valor Activo Corriente | Valor Pasivo Corriente | Índice de Liquidez Proponente | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------|
| 1     | SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A | 110.616.788,019        | 40.734.218.526         | 2,71                          | Cumple      |

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 0.52 calculado así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total).

| Items | Proponentes                          | Valor Pasivo Total | Valor Activo Total | Índice de Endeudamiento proponente | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|-------------|
| 1     | SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A | 43.739.321.494     | 120.979.607.486    | 0,36                               | Cumple      |

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor ó igual al 0,22, calculado así: Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio

| Ítems | Proponentes                          | Utilidad Operacional | Patrimonio      | Rentabilidad del Patrimonio proponente | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------------|----------------------|-----------------|--|-------------|
| 1     | SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A | 17.447.859.274       | 177.240.285.992 | 0,22                                   | cumple      |

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor ó igual al 0,11, calculado así: Rentabilidad del activo= utilidad operacional / activo total

| Ítems | Proponentes                          | Utilidad Operacional | activo total    | Rentabilidad del Activo | OBSERVACIÓN |
|-------|--------------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|-------------|
| 1     | SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A | 17.447.859.274       | 120.979.607.486 | 0,14                    | cumple      |

### CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos financieros objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, este comité habilita la propuesta presentada por la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, por cumplir los requisitos exigidos en la Invitación Pública Nro. 001 de 2023.

### VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Se procede a verificar las propuestas que no fueron rechazadas de plano.

PROPUESTA N° 01. Se procede a verificar técnicamente la propuesta de la empresa SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, el cual se presenta así:

| DESCRIPCION   | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACION  |
|---|--------|-----------|--|
| <b>REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)</b><br>Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:<br>Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP  | X      |           | El oferente adjunta RUP de fecha de expedición 01/03/2023, con fecha de renovación el día 04/05/2022.  |
| <b>EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA</b><br>El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.<br>En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad. | X      |           | El oferente adjunta Certificado de cámara de comercio de fecha de expedición 01 de marzo de 2023, con fecha de Constitución registrada por escritura pública nro. 757 del 27/03/1995<br>Actividad mercantil: 4645, 4659, 4664, 4690. |
| <b>EXPERIENCIA ACREDITADA</b><br>La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.   | X      |           | El oferente certifica como contratos habilitantes los siguientes:<br>Consecutivo RUP 34.   |

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192   
 E-mail: contacto@hrplopez.gov.co   
 Hospitalrosariovalledupar 

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

| FAMILIA  | DESCRIPCION  |
|----------|--|
| 42142500 | Agujas de Inyección y aspiración y accesorios                                  |
| 42143100 | Equipo y suministros de obstetricia y ginecología                              |
| 42221500 | Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas                                  |
| 42271700 | Sistemas y dispositivos de terapia de entrega                                  |
| 42271800 | Productos de terapia aerosol y humedad relativa                                |
| 42271900 | Productos para la gestión de la vía aérea                                      |
| 42272000 | Suministros de intubación  |
| 42311700 | Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos de el uso de especialidades |
| 42312200 | Sutura y productos relacionados  |
| 42312300 | Productos para limpiar la herida y desbridamiento                              |
| 51101500 | Antibióticos   |
| 51102300 | Medicamentos antivirales   |
| 51102700 | Antisépticos   |
| 51111700 | Antibióticos antineoplásicos   |
| 51121900 | Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca                                |
| 51122100 | Vasodilatadores  |
| 51131600 | Anticoagulantes  |
| 51131700 | Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas                          |
| 51141900 | Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antipsicóticos                       |
| 51142000 | Analgésicos y antipirético   |
| 51151900 | Relajantes musculo esqueléticos de acción periférica                           |
| 51182200 | Medicamentos para la inducción del parto                                       |
| 51191500 | Diuréticos   |
| 51191600 | Electrolitos   |
| 51201800 | Agentes inmunestimulantes  |

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: En todo caso deberá adjuntar:

- Copia de los contratos allegados al presente requisito.
- Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Contratante: Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

Valor contratado: 4953,07 SMLMV

Códigos inscritos requeridos: 42142500, 42143100 , 42221500, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000, 42311700 , 42312200 , 42312300 , 51101500, 51102300 ,51102700, 51111700 , 51121900, 51122100, 51131600, 51131700, 51141900, 51142000, 51151900, 51182200, 51191500, 51191600, 51201800.

Nro. Contrato. 122-2021

Objeto: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UNIDOSIS PBS Y NO PBS, MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES SEGÚN ACTAS EMITIDAS POR EL INVIMA, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, SOPORTE NUTRICIONAL ENTERAL Y PARENTERAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN, CERTIFICACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA QUE REQUIERA EL HOSPITAL CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON LOS REQUISITOS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN VIGENTE INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A: DECRETO 2200 DE 2005 Y LAS QUE LO MODIFIQUEN, RESOLUCIÓN 1403 DE 2007, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, RESOLUCIÓN 0444 DE 2008, RESOLUCIÓN 4725 DE 2005, DECRETO 1011 DE 2006, DECRETO 677 DE 1995, RESOLUCIÓN 1885 DE 2018 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL HOSPITAL ADEMÁS REALIZAR LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DE ALMACÉN, FARMACIA PRINCIPAL, FARMACIA URGENCIAS, FARMACIA CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE . Entidad pública de II y/o III Nivel: SI.

Contratante: Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

Valor contratado: 4953,07 SMLMV

Códigos inscritos requeridos: 42142500, 42143100 , 42221500, 42271700, 42271800, 42271900, 42272000, 42311700 , 42312200 , 42312300 , 51101500, 51102300 ,51102700, 51111700 , 51121900, 51122100, 51131600, 51131700, 51141900, 51142000, 51151900, 51182200, 51191500, 51191600, 51201800

Nro. Contrato. 043-2021 Consecutivo RUP 032

Objeto: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN UNIDOSIS PBS Y NO PBS, MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES SEGÚN ACTAS EMITIDAS POR EL INVIMA, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, SOPORTE NUTRICIONAL

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  |   |   | <p>ENTERAL Y PARENTERAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN, CERTIFICACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA QUE REQUIERA EL HOSPITAL CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON LOS REQUISITOS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN, TENIENDO EN CUANTA LA LEGISLACIÓN VIGENTE INCLUIDOS PERO NO LIMITADOS A: DECRETO 2200 DE 2005 Y LAS QUE LO MODIFIQUEN, RESOLUCIÓN 1403 DE 2007, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, RESOLUCIÓN 0444 DE 2008, RESOLUCIÓN 4725 DE 2005, DECRETO 1011 DE 2006, DECRETO 677 DE 1995, RESOLUCIÓN 1885 DE 2018 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL HOSPITAL ADEMÁS REALIZAR LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DE ALMACÉN, FARMACIA PRINCIPAL, FARMACIA URGENCIAS, FARMACIA CIRUGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE .<br/>Entidad pública de II y/o III Nivel: SI.</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA HABILITANTE ADJUNTADA: 9906,14 SMLMV</p> |
| <p>PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA<br/>Donde incluya los precios de los insumos solicitados, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.</p>  | X |   | <p>El oferente adjunta diligencia Anexo 1, cotizando la totalidad de servicios y la totalidad de repuestos requeridos por la entidad.</p>  |
| <p>INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems o copia de la consulta resumen de característica de producto RCP en medicamentos y dispositivos realizadas directamente en la base de datos en la página web del INVIMA. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)</p> <p>Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.</p> | X |   | <p>El oferente adjunta la totalidad de INVIMAS, los cuales se encuentran archivados en los folios 397 al 967 de la propuesta.</p>  |
| <p>COMPRA DE MEDICAMENTOS. El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Dos Mil Cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.</p>  | X |   | <p>El oferente adjunta Certificaciones de compra de medicamentos de las empresas VITALIS de fecha 30 de enero de 2023, por un valor total de \$36.901.350.055, de los cuales la suma de \$21.297.441.032 corresponden a compras de los últimos cinco (5) años .</p> <p>Se encuentra archivado en el folio 319 de la propuesta.</p>   |
| <p>ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.</p>   | X |   | <p>El oferente adjunta Certificación de Auto inspección en buenas prácticas de almacenamiento y distribución expedida por el Representante Legal de la empresa SYD COLOMBIS S.A.S, de fecha 13 de marzo de 2023, Los cuales se encuentran archivados en los folios 321 al 323 de la propuesta.</p>   |
| <p>CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.</p>  | X |   | <p>El oferente adjunta copia de las Actas de inspección de la Secretaría de salud de Barranquilla para los establecimientos de comercio de la empresa, los cuales se encuentran archivados en los folios 325 al 327 de la propuesta.</p>   |
| <p>RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental,</p>  |   | X | <p>El oferente adjunta Resolución de manejo de medicamentos Nro. 706 del 06 de agosto de 2021, los cuales se encuentran archivados en los folios 329 al 341 de la propuesta.</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial. |  | No se evidencia copia de la Resoluciones o actas expedidas por la secretaria de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial. |
|---|--|--|

CONCLUSIÓN VERIFICACION Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos Técnicos objeto de verificación y por lo anteriormente expuesto, este comité NO habilita técnicamente la propuesta presentada por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, por NO cumplir la totalidad de requisitos exigidos en la Invitación Publica Nro. 001 de 2023 (Requisito subsanable).

**CONCLUSIÓN:**

Teniendo en cuenta que se revisaron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta presentada, se concluye lo siguiente:

Que la oferta presentada por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A SYD COLOMBIA S.A, identificada con NIT. 802000608-7, no fue habilitada técnicamente por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el requisito de "RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL".

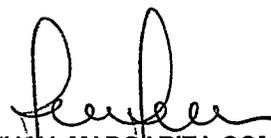
Que se dará la oportunidad a las empresas habilitada parcialmente y no rechazadas de plano, para que subsanen los faltantes y así proceder a realizar la ponderación final, siendo procedente reiterar a los interesados que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado ha reiterado que "(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

En este sentido, se informa a los proponentes participes de la invitación Publica Nro. 001 de 2023, que es posible que aporten documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial en la etapa de subsanación, siempre que estén orientadas a complementar o aclarar información ya allegada con la oferta o que acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre, esto es, un requisito que a pesar de que se tiene no aparecía acreditado en la oferta.

  
**WILLIAM HUMBERTO SALGADO GAMBOA**  
 Subgerente Administrativo y Financiero

  
**JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO**  
 Asesor Jurídico Externo

  
**CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Interno Disciplinario

  
**TATIANA MARGARITA GOMEZ TORRES**  
 Profesional Universitaria Química Farmacéutica

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192   
 E-mail: contacto@hrplopez.gov.co   
 Hospitalrosariovalledupar 